



Resolución Directoral

Miraflores, 12 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-013321-002 que contiene el Memorando Nº 407-2019-HEJCU-OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 799-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorando Nº 523-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº541-OSGM-HEJCU-2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164, 171, 176, 181, 184, 186, 189, 195, 198, 204, 206, 213 y 222-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2019 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del procedimiento de selección por Contratación Directa Nº008-2019-HEJCU: Contratación de servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Memorando Nº541-OSGM-HEJCU-2019, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por sesenta (60) días, mientras dure el actual proceso de selección del citado servicio

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 523-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 10 de setiembre de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 2058 por el importe de doscientos nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles (S/.209,520.00), para el procedimiento de selección por Contratación Directa N°008-2019-HEJCU: Contratación de servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, a través de Informe N° 799-2019-OL-HEJCU, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 26 de la Contratación Directa N°008-2019-HEJCU: Contratación de servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por el monto total de doscientos nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles (S/.209,520.00).

Que, a través del Memorando N° 407-2019-HEJCU-OEA, de fecha 12 de setiembre del 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 26 de la Contratación Directa N°008-2019-HEJCU: Contratación de servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 26 de la Contratación Directa N°008-2019-HEJCU: Contratación de servicio de vigilancia y seguridad por 60 días Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante la resolución directoral respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 26 de la Contratación Directa N°008-2019-HEJCU: Contratación de servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el importe total de doscientos nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles (S/.209,520.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del Expediente de Contratación N° 26 aprobado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JLMC/JCCF/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo